



**ACUERDO No. CSJMA16-739**  
**martes, 13 de septiembre de 2016**

“Por medio del cual revoca el numeral tercero del Artículo Primero del Acuerdo CSJMA16-736 de 09 de septiembre de 2016, por medio del cual se trasladan transitoriamente unos empleados con destino al Centro de Servicio Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías y al Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacías, Meta.”.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Inirida, por ser oriundo de dicha región, debe garantizarse el arraigo a la misma.

Por lo tanto, esta Seccional considera que es favorable que el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Inirida continúe con la medida de descongestión que viene desarrollando actualmente.

En mérito de lo expuesto, esta Seccional de la Judicatura del Meta, en sesión ordinaria,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°-** Revocar el numeral tercero del Artículo Primero del Acuerdo, CSJMA16-736 de 09 de septiembre de 2016, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que disponga las medidas administrativas necesarias para la inmediata implementación del presente Acuerdo; notificar a los jueces mencionados en el presente Acuerdo, al Tribunal Superior de Villavicencio, para su conocimiento y para sus demás fines pertinentes.

Acuerdo Hoja No. 2

**ARTÍCULO 3°- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

LGR/CPCR.